



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



025

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL -2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 19 MAR. 2013

VISTOS:

La Carta N° 013-CROLDAN/2013, de fecha 28 de Febrero del 2013, remitido por el Representante Legal del CONSORCIO ROLDAN; el Informe N° 017-2013-GRAP/GRI.13.02-SGED/ING LFHC, de fecha 07 de Marzo del 2013, remitido por el Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos; el Informe N° 088-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, de fecha 11 de Marzo del 2013, remitido por la Sub Gerente de Estudios Definitivos y el Informe Nro. 101-2013-GR-APURIMAC/GRI/13, de fecha 11 de Marzo del año 2013, presentado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac y la Opinión Legal Nro. 70-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/AAC. y demás documentos que forman parte de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional" en su Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9°, inc) 1,2,3. Así mismo los Arts. 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo a la normativa citada previamente, por lo que convocó a Proceso de Selección: Adjudicación de menor cuantía N° 142-2012-GRA, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 072-2012-GRA-I CONVOCATORIA., para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 55002- AURORA INES TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", obteniendo la Buena Pro, el CONSORCIO ROLDAN, integrado por 1. Roldan Contratistas y Consultores S.R.L. y 2. Flavio Guzmán Lazo; En consecuencia, en fecha 19 de Noviembre del año 2012, el Gobierno Regional de Apurímac, representado por su Director Regional de Administración y el CONSORCIO ROLDAN, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 100-2012-GR-APURIMAC/DRA. Para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 55002- AURORA INES TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", por el

